



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

RES. CACFJN°:3/2007

Buenos Aires, 26 de Febrero de 2007.

VISTO:

El informe presentado por el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, mediante Memo CFJ N° 037/07, con relación a la firma de un Convenio de Cooperación Asistencia Técnica y Complementación con la **Universidad Torcuato Di Tella**, y

CONSIDERANDO:

Que los objetivos del convenio se encuentran entre las funciones y misiones de ambas entidades.

Que entre los términos del convenio, la entidad ofrece un arancel preferencial consistente en un 25% (veinticinco por ciento) de descuento sobre las cuotas correspondientes a todas las carreras y cursos de posgrado, a favor de los magistrados, integrantes del Ministerio Público, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de matrícula y derecho de tesis.

Que ello no supone erogación alguna por parte del Centro de Formación Judicial ni por el Consejo de la Magistratura.

Que la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial evalúa positivamente la propuesta, y señala que el convenio se ajusta a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 31 y a los términos de la Res. CMN° 37/06.

Que a los efectos de integrar la Unidad de Coordinación necesaria para la mecánica del convenio resulta conveniente designar al Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, Dr. Eduardo Molina Quiroga, como miembro titular y como miembro alterno al Director de Formación Judicial y Administrativa, Dr. Carlos María Parise.

Porello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Apruébase la celebración de un Convenio de Cooperación, Asistencia Técnica y Complementación con la Universidad Torcuato Di Tella, en los términos del modelo que como Anexo Integral presente.

Art. 2°: Designase al Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, Dr. Eduardo Molina Quiroga, como miembro titular en representación del Centro de Formación Judicial, de la Unidad de Coordinación de dicho Convenio y como miembro alterno al Director de Formación Judicial y Administrativa, Dr. Carlos María Parise.



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

RES.CACFJN°:3/2007

Art.3°: Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, hágase saber a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la institución cocelebrante, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, oportunamente, archívese.

RES.CACFJN°:3/2007

Rubén A. Pereyra	Jorge A. Franza	José O. Casás
Edgar I. Jelonche		Oswaldo O. Otheguy



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

RES. CACFJN°:3/2007

ANEXO I

CONVENIO DE COOPERACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y COMPLEMENTACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA.

Entre el **Centro de Formación Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** en adelante denominado el CENTRO, con domicilio en Av. L. N. Alem 684, de esta ciudad, representada en este acto por el Presidente del Consejo Académico Dr. José Osvaldo Casás, por una parte, y por la otra la **Universidad Torcuato Di Tella**, en adelante denominada UTDT, con domicilio en Miñones N° 2177, de esta ciudad, representada por su Vicerector, Dr. Horacio M. Spector, acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá por la siguientes cláusulas:

PRIMERA: La UTDT ofrece un arancel preferencial consistente en un 25% (veinticinco por ciento) de descuento sobre las cuotas correspondientes a todas las carreras y cursos de posgrado, a favor de los magistrados, integrantes del Ministerio Público, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de la matrícula y el derecho de tesis, que serán abonados íntegramente por los cursantes.

SEGUNDA: El CENTRO acepta el arancel preferencial y se compromete a difundir el contenido del presente convenio entre los magistrados, integrantes del Ministerio Público, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El cumplimiento del presente convenio, no implicará ni ninguna erogación por parte del CENTRO.

TERCERA: A los efectos de determinar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente convenio, las partes acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación, que estará integrada por 1 (un) miembro titular y 1 (un) miembro suplente por cada una de ellas. Se designan como miembro titular por el CENTRO al Secretario Ejecutivo, Dr. Eduardo Molina Quiroga, y como suplente al Director de Formación Judicial y Administrativa, Dr. Carlos María Parise; y por la UTDT, el Director del Programa en Derecho Penal, Dr. Hernán Víctor Gullco, como titular y al Prof. Dr. Marcelo Ferrante como suplente.

CUARTA: Este convenio se celebra por el término de 2 (DOS) años a partir de su firma, pero se considera automáticamente prorrogado por períodos similares si ninguna de las partes funda una voluntad contraria con una anticipación de por lo menos 30 (TREINTA) días con relación a la fecha de vencimiento. No obstante, cualquier de las partes podrá denunciarlo unilateralmente sin expresión de causa mediante preaviso escrito a la otra parte efectuado con una anticipación de por lo menos 30 (TREINTA) días. En tal eventualidad, no se alterarán las becas anuales ya otorgadas. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de naturaleza alguna.

QUINTA: Las partes acuerdan, para el caso de controversia entre ellas, someterse a la jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

RES. CACFJN°:3/2007

PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN de los términos precedentes, se firman dos
ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días
del mes de de de mil siete.